

Tema: Desafecta espacio verde Mzo. 25 G, Secc. G.
Fecha: 02/11/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2822/2010

VISTO:

El artículo 89° y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el predio denominado catastralmente como Macizo 25G de la sección G de la ciudad de Río Grande se encuentra emplazado desde el año 2004 el Centro de Gestión Participativa "Reverendo Padre José Zink";

que a los fines de regularizar la situación dominial de dicho inmueble, corresponde la desafectación del predio del uso público y afectarlo al dominio privado del Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público el espacio verde denominado catastralmente Macizo 25 G de la Sección G de la Ciudad de Río Grande.

Art. 2º) AFECTESE el Macizo desafectado por el art. 1º al dominio privado del Municipio de Río Grande.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2010.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE OCTUBRE DE 2010.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Fr/OMV